

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
275/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio SGG/SLSG/0562/2026 y anexos de Jorge Luis Beas Gámez, Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad.	10007

Documentales que se depositaron el veintisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas¹.

¹ En términos de las documentales que exhibe para tal efecto y de conformidad con los artículos Primero, fracciones XI y XII, del **Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar legalmente al Gobierno del Estado**, emitido el tres de octubre de dos mil veintidós y publicado en el Periódico Oficial del Estado el seis siguiente; 3 y 25, fracción XXIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública estatal**; y 44, fracción III del **Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado**, que establecen:

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales adscrita a la Secretaría General de Gobierno, la facultad de representar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, misma que podrá ejercer para la defensa jurídica de los interés (sic) del mismo, con el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos previstos por el párrafo primero del artículo 1890 del Código

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña y la que exhibe en formato digital contenida en un disco compacto (CD), la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

V. Fecha de audiencia.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las doce horas del ocho de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de

Civil para el Estado de Tamaulipas, y sus correlativos en el Código Federal y en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.

Dicha facultad de representación comprende de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente: (...).

XI. Promocionar y dar respuesta a las Acciones de Inconstitucionalidad y Controversias Constitucionales, en los términos previstos por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria; y

XII. Las demás facultades necesarias para que, en representación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, haga la defensa jurídica del mismo.

Artículo 3.

En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la presente ley, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 25.

A la Secretaría General de Gobierno, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (...).

XXIII. Ser Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, representante legal en los términos que establece la ley, en su caso, ejercer la representación del Ejecutivo del Estado en los asuntos de su competencia en materia de litigios previstos en los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como atender la promoción y defensa de los asuntos del Ejecutivo del Estado en los tribunales competentes; (...).

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes: (...).

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 275/2026

videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.**

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Tamaulipas, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de quince de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **275/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:50:45Z / 21/05/2026T15:50:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2c e8 69 59 0a e2 af 7f 36 a3 24 9a ea 97 92 56 1d aa a4 c5 12 6e c9 b6 58 44 42 2d e6 37 71 66 1b e9 f6 13 66 ab 3a a5 b5 77 73 c8 ff 7c 42 9e 2c e1 01 d5 06 b8 60 2d b6 a9 60 10 ac 14 da 64 7e e0 58 2e 02 6c fe be a1 c1 c3 43 0b 66 f0 cb 6d aa 5c 6f 91 92 d5 48 b5 42 78 14 6f a5 95 1e fb 4f a7 22 10 0c f9 62 e4 36 9c eb c7 be a6 36 fc b7 7e b3 ef b3 ca 35 10 e7 2e f9 c8 93 e5 2c 16 9a bc 9a 7a e2 02 4a 73 00 5e a1 f4 89 50 72 11 d3 85 4c db 54 04 4c 9a f2 ba 2e 35 9b a1 65 04 88 56 76 27 57 23 31 88 3f b4 b2 c6 d0 94 61 49 40 66 06 82 11 cd 59 66 2c d2 81 89 de 84 68 99 bc 32 b0 4d a6 73 ed 0f ff e4 e9 ca a4 c6 16 b7 a1 da 6e 99 ca 9e 0f c4 9a 47 b8 f6 f7 10 d1 f2 3e 58 10 c3 17 bb 97 bb a8 b0 37 d1 79 cf d4 44 26 22 34 7c 39 7f 92 c8 76 3e cf da e4 0a 7f ad f5 9e 62 22 c7 eb 1c 1f 69 24 b1 dc a1 53 5f c4 63				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:50:45Z / 21/05/2026T15:50:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T21:50:45Z / 21/05/2026T15:50:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1515263			
	Datos estampillados	9A5E619A69528E7251F6FF97A17536E230591D0240B36623520BC00108C15A4D75EB3			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:24Z / 21/05/2026T10:24:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	48 c4 01 e2 91 1c f6 c3 83 d5 a7 ef f5 47 c6 5b ab e4 93 c7 54 3c e2 84 e9 37 ad 8b 3d 40 3a c3 3b 2e 9d 22 2b 1e 49 e5 bb 31 5b 09 69 a0 2e b3 e0 00 75 d8 34 8e 64 b6 8c f7 62 92 95 22 68 38 13 f2 7e 7a 79 e1 1e c1 c6 e5 cc 4e 93 49 01 86 8b 19 4d a8 d5 86 5e 93 41 41 6d 2a 47 8f e3 51 81 32 d8 8b a7 d8 81 43 5d e2 f9 52 59 84 ca 7d 5e 94 93 53 03 9e f8 f4 f8 08 44 81 a5 c5 3f 55 95 22 e3 79 d5 f4 2e db 4a 35 5a 26 cf 6d e7 66 60 97 97 2f 1b 4b d1 3c 3f 8b 8b 10 84 69 9a 27 cb 72 83 5d 65 d5 75 0f 97 6e f3 b4 1b f9 06 c7 fb c6 ce 2d f6 7f 9b 88 ad d1 a5 29 17 60 e9 35 22 8a 1c 8f f7 96 6b 23 15 07 7f da bb 13 e3 9d 8e 35 aa 97 8d 72 41 da a8 7a 00 00 b6 fb e9 5e 3e b0 f1 93 95 56 c2 c3 49 f7 19 bc a7 b7 48 fd 74 c8 d2 ec 4c e7 58 39 20 81 8f 1e 7b 0e 14 30 d2 dd 33 bf f7 d1 0a 6a f1 8a 6e 98 d0 a0 09 65 8e				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:25Z / 21/05/2026T10:24:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2026T16:24:24Z / 21/05/2026T10:24:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1511852			
	Datos estampillados		A7EE21887F2FDF0544120A1615BC71BCCF30DF6E0EA4FCD17A3EF221F4B2A6FCAB44		